

Resolución del Ayuntamiento de Vitoria por la que se anuncia subasta para la terminación de las obras de urbanización del polígono número 23.

Cumplidos los requisitos señalados en el artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la subasta siguiente:

Objeto: Terminación de las obras de urbanización del polígono número 23.

Tipo: 8.230.054,50 pesetas.

Garantías provisional y definitiva: 158.450 para la provisional sobre el tipo de licitación, y 318.900 de la adjudicación para la definitiva.

Realización de prestaciones y pagos: Las obras deberán comenzarse dentro de los ocho días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva y terminarse dentro de los doce meses, a partir de su iniciación, efectuándose los pagos previa aprobación de la correspondiente liquidación.

Dependencia donde se encuentra de manifiesto, para su examen, la documentación: El Negociado de Vialidad y Servicios.

Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día en que se cumplan los diez hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lugar, día y hora de apertura de plicas: En la Casa Consistorial, a las doce horas del siguiente día hábil al señalado para la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Personas que integran la Mesa: El ilustrísimo señor Alcalde o Concejal en quien delegue y el señor Secretario del Ayuntamiento.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos, edad, estado y profesión), con domicilio en provisto del documento nacional de identidad número expedido en el día de de bien enterado de los pliegos de condiciones y demás documentos relativos al proyecto de se comprometo a llevar a cabo la realización total de las obras consistentes en las que se detallan en el correspondiente presupuesto de contrata, con arreglo a los precios unitarios del mismo, rebajados éstos en un (expresar el porcentaje que se rebaja en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Vitoria, 20 de julio de 1973.—El Alcalde, José Pérez Valderrama.—5.855-A.

Resolución del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia subasta para la contratación de las obras relativas al proyecto de pavimentación de las calles de San Lamberto y otras (entre camino de Miralbueno y Cuartel de Sementales).

Es objeto de la presente subasta la contratación de las obras relativas al proyecto de pavimentación de las calles de San Lamberto y otras (entre camino de Miralbueno y Cuartel de Sementales).

Tipo de licitación: 4.266.286,49 pesetas.

Plazo de ejecución: cuatro meses contados a partir de la fecha de recepción de la comunicación de adjudicación.

Verificación de pago: Mediante certificaciones de obra.

Garantía provisional: 88.994 pesetas.

Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría Municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de plicas, a las trece horas.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en calle número titular del documento nacional de identidad número de fecha de manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número del día de de referente a la contratación de las obras relativas al proyecto de pavimentación de las calles de San Lamberto y otras (entre camino de Miralbueno y Cuartel de Sementales), mediante subasta, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se comprometo, con sujeción en un todo, a los respectivos proyectos, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata, por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

Zaragoza, 9 de julio de 1973.—El Secretario general.—5.703-A.

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO DE HACIENDA

Delegaciones Provinciales

BARCELONA

Habiéndose extraviado el resguardo de pesetas 55.000, expedido por esta Sucursal en 19 de septiembre de 1969 con números 5445 de entrada y 3096 de Registro, correspondiente al depósito sin desplazamiento de títulos, de la propiedad de Magin Martí Ribó, en garantía del mismo, como fianza de restauración edificio de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona y a disposición del Ministerio de Educación y Ciencia, se previene a la persona en cuyo poder se halle, lo presente en dicha Sucursal, en la cual se han tomado las precauciones oportunas para que no se devuelva su importe más que a su legítimo dueño. El resguardo mencionado quedará sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona», si no se ha presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Barcelona, 27 de junio de 1973.—El Delegado de Hacienda.—9.894-C.

Tribunales de Contrabando

MADRID

Desconociéndose el actual paradero de don Rafael Aracil García y don Alfonso Pérez Murillo, con último domicilio conocido en Tánger el primero y sin domicilio

el último, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la presidencia de este Tribunal, a las diez horas del día 17 de septiembre de 1973 se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 287/1973, en el que figuran como presuntos inculpados.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí, o por persona que les represente legalmente en dicho acto, advirtiéndoles que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 12 de julio de 1973.—El Secretario del Tribunal.—5.532-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a Eduardo Verhulst, Joseph Francois Meuris y Pierre Detry sin domicilios conocidos, inculcados en el expediente número 328/72, instruido por aprehensión de un automóvil, mercancía valorada en 350.000 pesetas que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno

de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las diez horas del día 3 de octubre de 1973 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndoseles, por medio del presente edicto, de cuanto es relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Madrid, 14 de julio de 1973.—El Secretario del Tribunal.—5.594-E.

Desconociéndose el actual paradero de Pablo César Alfonso Aracena y Rafael Rambaldi Alvarado, con último domicilio conocido en Pedro Teixeira, 10, de Madrid, el primero, y sin domicilio el último, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la presidencia de este Tribunal a las diez horas del día 17 de septiembre de 1973, se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 234/73, en el que figuran como presuntos inculcados.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí, o por persona que le represente legalmente en dicho acto, ad-

virtuéndoles que su ausencia no impedirá la realización del servicio del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 14 de julio de 1973.—El Secretario del Tribunal.—5.593-E.

Desconociéndose el actual paradero de Javier Castroviejo Bolívar y Julián Villarza Castellanos, con últimos domicilios conocidos en Paraguay, 1, de Sevilla y María Auxiliadora, 38, de Torrente (Valencia), respectivamente, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la presidencia de este Tribunal a las diez horas del día 17 de septiembre de 1973, se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 165/73 en el que figuran como presuntos inculpados.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí, o por persona que les represente legalmente en dicho acto, advirtiéndoles que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 14 de julio de 1973.—El Secretario del Tribunal.—5.592-E.

ORENSE

Desconociéndose el actual paradero de Celso Rodríguez Gabián y Manuel González Rodríguez, con últimos domicilios conocidos en Carija-Avión y Eiroás, carretera de Vilar, 21, respectivamente, en la provincia de Orense, hallándose el segundo actualmente en Venezuela, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las doce horas del día 31 de julio de 1973 se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo séptimo de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 70/73, en el que figuran como presuntos inculpados.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí o por persona que les represente legalmente en dicho acto, advirtiéndoles que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Orense, 17 de julio de 1973.—El Secretario del Tribunal.—5.628-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Instituto Nacional de Industria

Pago de cupones de obligaciones

	Pesetas
Emisiones INI:	
Astilleros de Cádiz, 1.ª emisión.....	27,50
Astilleros de Cádiz, 3.ª emisión.....	131,25
Astilleros de Cádiz, 5.ª emisión.....	131,25
Bazán, 2.ª emisión.....	137,50
Bazán, 4.ª emisión.....	131,25
Boetticher y Navarro, 1.ª emis.	27,50
Calvo Sotelo, 4.ª emisión.....	131,25
Calvo Sotelo, 6.ª emisión.....	131,25

Pesetas

Calvo Sotelo, 8.ª emisión.....	131,25
Calvo Sotelo, 12.ª emisión.....	131,25
Calvo Sotelo, 15.ª emisión.....	168,75
Celulosas, 1.ª emisión.....	137,50
Celulosas de Huelva, 1.ª emisión.....	131,25
Celulosas de Huelva, 2.ª emisión.....	131,25
Celulosas de Motril, 2.ª emisión.....	131,25
Celulosas de Motril, 3.ª emisión.....	131,25
Endasa, 1.ª emisión.....	27,50
Ensidesa, 3.ª emisión.....	27,50
Ensidesa, 7.ª emisión.....	137,50
Ensidesa, 21.ª emisión.....	131,25
Ensidesa, 30.ª emisión.....	168,75
Gesa, 3.ª emisión.....	131,25
Gesa, 4.ª emisión.....	131,25
Gesa, 5.ª emisión.....	131,25
Iberia, 1.ª emisión.....	27,50
Iberia, 3.ª emisión.....	137,50
Iberia, 5.ª emisión.....	131,25
Moncabril, 2.ª emisión.....	137,50
Potasas de Navarra, 2.ª emisión.....	131,25
Potasas de Navarra, 3.ª emisión.....	131,25
Potasas de Navarra, 6.ª emisión.....	131,25
Ribagorzana, 6.ª emisión.....	137,50
Ribagorzana, 8.ª emisión.....	131,25
Ribagorzana, 11.ª emisión.....	131,25
Ribagorzana, 13.ª emisión.....	131,25
Ribagorzana, 16.ª emisión.....	131,25

Los cupones se podrán presentar al cobro en:

Instituto Nacional de Industria, plaza de Salamanca, 8, y en la Confederación Española de Cajas de Ahorro, Alcaía, 27, Madrid, así como en los siguientes Bancos:

Bilbao, Central, Coca, Comercial para América, Comercial Trasatlántico, Español de Crédito, Hispano Americano, Ibérico, Mercantil e Industrial, Popular Español, Santander, Urquijo y Vizcaya.

Madrid, 11 de julio de 1973.—Instituto Nacional de Industria.—5.768-A.

Delegaciones Provinciales

GERONA

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una línea de A. T. a 25 KV. a tres nuevas EE. TT. urbanización Santa Ana, cuyas características especiales se señalan a continuación.

Peticionario: «Hidroeléctrica del Ampurdán, S. A.», calle San Pablo, 44-46, Figueras.

Lugar donde se va a establecer la instalación: T. m. Darnius. La línea de A. T. tendrá su origen en el apoyo sin número de la línea Central de Boadella E. T. Darnius y final en la E. T. número 3, alimentando primeramente las EE. TT. número 1 (entrada y salida de línea) y la número 2 (derivación con origen en el apoyo número 10 de esta línea).

Finalidad de la instalación: Electrificación Urbanización Santa Ana.

Características principales: Línea de alta tensión. Tensión de servicio 25 KV. Trifásica, aérea de un solo circuito. Trazados: Origen E. T. número 1, 124 metros estación transformadora número 1 a E. T. número 3, 445 metros. Derivación a E. T. número 2, 262 metros. La línea irá montada sobre apoyos de madera con zanca de hormigón, aisladores de vidrio y conductores de cobre de 35 milímetros cuadrados de sección.

Estaciones transformadoras: Edificios con transformadores de 50 KVA a 25/0,380-0,220 KV.

Procedencia de materiales: Nacional. Presupuesto: 884.610 pesetas. Expediente: 800-73/19.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Gerona, 14 de junio de 1973.—El Delegado provincial accidental, Jesús María Gayoso Alvarez.—2.882-D.

HUESCA

A los efectos previstos en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Peticionario: «Candanchú, S. A.», Canfranc, Huesca.

Finalidad: Suministro de energía por «Unión Eléctrica de Jaca, S. A.» a zona de nueva urbanización en la Estación de Invierno de Candanchú.

Características: Línea subterránea trifásica a 10 KV. de 130 metros de longitud constituida por 3 conductores de 1x25 milímetros cuadrados de cobre, con origen en línea aérea de igual tensión propiedad de «Unión Eléctrica de Jaca S. A.», y final en una E.T. de tipo interior con transformador de 315 KVA. 17.000-10.000/398-230 V dotada de los correspondientes aparatos de maniobra y protección.

Presupuesto: 886.658 pesetas con materiales de procedencia nacional.

Se solicita la autorización correspondiente con declaración de utilidad pública.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación durante el plazo de treinta días.

Huesca, 13 de marzo de 1973.—El Delegado provincial.—816-D.

ORENSE

Sección de Industria

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una línea eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Saltos del Sil, S. A.», avenida de América, 32, Madrid.

Emplazamiento: Carballeda de Valdeorras (Orense).

Finalidad: Suministrar energía al «Poblado de Saltos del Sil, S. A.».

Características: Línea de transporte de energía eléctrica a 20 KV. desde la central de Sobradelo al «Poblado de Saltos del Sil, S. A.», en Sobradelo, de 280 metros de longitud, con conductor de aluminio-acero de 54,58 milímetros cuadrados de sección, apoyos de hormigón pretensado y/o de celosía metálica de 12 metros y cadena de aisladores adecuados a la tensión de servicio.

Procedencia de los materiales: Nacional. Presupuesto: 187.124 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Orense, Curros Enríquez, 1-4.º, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Orense, 7 de julio de 1973.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección, Alfredo Cacharro Pardo.—9.869-C.

ACUMULADORES ELECTRICOS, S. A.
(ACELSA)
SAN JUAN DESPI

Rectificación de anuncio de acuerdo de disolución

Se rectifica el anuncio de acuerdo de disolución de esta Sociedad, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 20 de julio de 1973, en el siguiente sentido:

Dice: «... a razón de 886,71 pesetas por acción...».

Debe decir: «... a razón de 683,69 pesetas por acción...».

San Juan Despi, 20 de julio de 1973.—El Consejo de Administración.—10.049-C.

HIJOS DE JOSE DELGADO ZULETA, SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio so-

cial, calle Carmen, número 24, de Sanlúcar de Barrameda, el día 2 de agosto próximo, a las diecisiete treinta horas, en primera convocatoria, y, en su caso, al siguiente día, en segunda y a la misma hora, con el orden del día que se detalla a continuación:

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º Renovación del Consejo de Administración, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos.

3.º Propuesta de modificación de algunos artículos de los Estatutos.

4.º Fijación de la cuantía en que se aumenta el capital, cuya ampliación fué aprobada en la Junta general extraordinaria del 21 de marzo pasado.

Para la asistencia a la citada Junta es necesario estar en posesión del número de acciones determinadas en los Estatutos, con antelación a cinco días de la fecha señalada para ello.

Sanlúcar de Barrameda, 11 de julio de 1973.—El Secretario del Consejo de Administración, Cayetano de Bustillo Delgado.—2.966 D.

INDUSTRIAS BERTRAND, S. A.

Junta general extraordinaria

El Administrador, a requerimiento de un accionista, convoca Junta general extraordinaria a los señores accionistas, para el día 10 de agosto, a las diez horas, en su domicilio social de Rubí, paseo de la Riera, 20, para deliberar y acordar sobre el siguiente orden del día:

1.º Disolución de la Sociedad de acuerdo con el número tercero del artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951.

2.º Cumplimiento de los preceptos establecidos en el capítulo IX de la Ley de Sociedades Anónimas.

De no reunirse en la primera convocatoria el quórum previsto en la Ley de Sociedades Anónimas, la Junta se celebrará en segunda convocatoria el día siguiente, en el mismo local y hora.

Rubí, 6 de julio de 1973.—El Gerente, Francisco Bertrand Elizalde.—9.960-C.

FINANZAS Y PATRIMONIOS, S. A.

Balanza de situación al 31 de diciembre de 1972

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja	372,70	Capital	200.000.000,—
Bancos	3.355.682,08	Reserva legal	244.965,68
Cartera de Valores	211.758.799,20	Fondo de fluctuación de Valores	489.971,37
Deudores	10.477.731,37	Reserva voluntaria	4.197.572,41
Mobiliario	17.467,12	Acreedores	3.953.503,72
Gastos de constitución	2.496.939,04	Resultados del ejercicio	12.509.584,17
	221.395.627,35		221.395.627,35
Valores depositados en Bancos	45.452.800,—	Depositos de Valores	45.452.800,—
	266.848.427,35		266.848.427,35

Cuenta de Perdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1972

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Gastos de personal	136.095,—	Dividendos de Cartera	5.569.002,48
Pérdidas en ventas de títulos	7.962.249,13	Beneficios en venta de títulos	9.681.950,47
Gastos de constitución (amortización)	55.705,57	Primas de asistencia a Juntas	99.328,88
Inmovilizaciones (amortización)	1.518,88	Otros ingresos	144,—
Intereses bancarios	7.036,94		
Otros gastos	79.224,14		
Resultados del ejercicio	12.509.584,17		
	15.870.425,63		15.870.425,63

Detalle de la Cartera de Valores

Número de títulos	Clase de valor	Nominal	Costo	Valoración al cambio medio en 31 de diciembre
Acciones:				
4.992	Alimentación	2.496.000,—	7.888.556,06	6.692.800,—
8.044	Petróleos	4.022.000,—	11.190.341,08	14.183.410,—
1.525	Químicas	762.500,—	2.853.784,30	2.540.405,—
27.137	Materiales de construcción	13.568.500,—	54.872.266,52	57.753.698,—
400	Constructoras de obras públicas	200.000,—	1.058.815,—	1.770.000,—
33.156	Electricidad	20.295.000,—	34.249.045,52	47.302.670,—
11	Transportes urbanos	5.500,—	5.189,20	12.320,—
1.138	Navegación marítima	568.000,—	539.600,—	596.400,—
72	Servicios comerciales	36.000,—	120.517,05	201.200,—
42.845	Bancos	14.934.800,—	86.128.316,59	132.647.215,—
4.414	Sociedades de inversión mobiliaria	2.220.550,—	2.874.236,83	5.205.995,—
2.115	Seguros	1.057.500,—	9.660.651,05	7.614.000,—
900	Otras Entidades financieras	450.000,—	337.500,—	337.500,—
	Totales	66.616.350,—	211.758.799,20	276.857.613,—

HOTELES ANTURIUM, S. A.*Junta general extraordinaria*

En cumplimiento de acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general extraordinaria, que ha de tener lugar, en primera convocatoria, el lunes día 13 de agosto de 1973, a las die-

ciocho horas (seis de la tarde), en la calle Villalba Hervás, 2, 2.ª planta, de esta ciudad, y para el día siguiente, en segunda convocatoria, en su caso, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Propuesta de aumento de capital social y consecuente modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

2.º Propuesta de modificación del artículo 9.º de los Estatutos sociales.

3.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta, o nombramiento de Interventores, en su caso.

Santa Cruz de Tenerife, 16 de julio de 1973.—El Presidente del Consejo de Administración.—2.970-D.

INVERCAP, S. A.**Compañía Española de Inversión Mobiliaria**

Lagasca, 84 - MADRID-1

Balance al 31 de diciembre de 1972

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Tesorería:			Capital desembolsado	—	200.000.000,—
Bancos	—	43.454.423,06	Acreeedores:		
Cartera de valores:			Por compras realizadas de valores	—	11.830,—
Acciones cotizadas	57.271.983,12		Resultados del ejercicio	—	1.305.954,06
Obligaciones cotizadas	76.416.409,—	133.888.392,12			
Deudores:					
Por ventas realizadas de valores	—	20.818.968,88			
Inmovilizaciones intangibles	—	3.356.000,—			
Total Activo		201.317.184,06	Total Pasivo		201.317.784,06

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al día 31 de diciembre de 1972

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
Gastos de personal		40.000,—	Cupones y dividendos de la Cartera		908.124,85
Pérdidas en venta de títulos		304.812,79	Beneficios en venta de títulos		933.120,84
Inmovilizaciones intangibles (amortizaciones)		573.636,—	Beneficios en venta de derechos de suscripción		10.290,10
Otros gastos		145.770,90	Intereses bancarios		318.640,36
Resultados del ejercicio		1.305.954,06			
Total Debe		2.170.175,75	Total Haber		2.170.175,75

Aplicación de los resultados del ejercicio 1972

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
Remanente de resultados de ejercicios anteriores		—	Aplicación de resultados:		
Resultados del ejercicio:			Reserva legal		160.000,—
Resultados netos en venta de valores		628.597,85	Fondo de fluctuación de valores		320.000,—
Resultados netos ordinarios		667.358,11	Resultados pendientes de aplicación		825.954,06
Total		1.305.954,06	Total		1.305.954,06

Cartera de valores mobiliarios al día 31 de diciembre de 1972

Clase de valor	Nominal	Valor efectivo en balance	Valor de cotización al 31 de diciembre de 1972
Acciones cotizadas:			
Alimentación	650.000	978.938	838.500
Textil	1.000.000	1.421.017	1.410.000
Petróleos	500.000	1.968.844	1.890.000
Materiales y maquinaria no agrícola	4.057.000	4.394.533	4.787.280
Inmobiliarias y otras constructoras	21.090.000	30.881.823	31.800.000
Electricidad	1.333.500	2.694.845	2.611.885
Bancos	1.768.000	13.953.055	14.240.400
Sociedades de inversión mobiliaria	727.500	1.002.121	1.043.625
Obligaciones cotizadas:			
Metálicas básicas	2.000.000	1.985.445	1.980.000
Materiales y maquinaria no eléctrica	3.316.000	2.595.534	2.719.120
A. y M. agrícola	3.000.000	2.949.085	2.940.000
Electricidad	4.095.000	3.830.514	3.951.400
Bancos	62.950.000	65.096.782	65.432.125
Totales	106.403.000	133.668.392	135.531.365

Valores mobiliarios en Cartera con inversión superior al 5 por 100 del total

Inmobiliaria Norte Sur	19.290.000	26.600.000	26.600.000
Banco General del Comercio	1.769.000	13.950.055	14.240.450
Banco de Financiación Industrial	35.900.000	36.557.180	36.824.000
Banco Intercontinental Español	29.150.000	22.484.721	22.508.125

CHAPE, S. A.

Balance de Activo y Pasivo al 31 de diciembre de 1972

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Tesorería		24.836.979,87	Capital desembolsado		100.000.000,—
Caja	124.325,35		Suscrito	100.000.000,—	
Bancos	23.712.654,52		Reservas y fondos		67.240.000,—
Cartera de valores		169.659.165,50	Reserva legal	13.651.656,27	
Acciones cotizadas	169.119.760,30		Fondos de fluctuación de valores	26.043.652,27	
Acciones no cotizadas	39.405,20		Fondo de regularización de dividendos	799.912,70	
Obligaciones cotizadas	500.000,—		Reserva voluntaria	26.744.778,76	
Inmovilizaciones tangibles		1.061.838,66	Acreeedores		268.678,48
Inmovilizaciones intangibles		1.315.000,—	Diversas		846.787,89
Total		198.473.084,03	Resultados del ejercicio		28.117.617,86
Cuentas de orden		161.800.675,—	Total		198.473.084,03
Total Activo		358.273.759,03	Cuentas de orden		161.800.675,—
			Total Pasivo		358.273.759,03

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1972

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
Costos		739.419,10	Ingresos		28.847.204,79
Pérdida en venta de títulos	250.755,34		Cupones y dividendos de la Cartera	5.662.458,88	
Inmovilizaciones tangibles (amortización)	33.477,—		Beneficios en venta de títulos	22.690.689,99	
Intereses bancarios	19.900,30		Beneficios en venta de derechos de suscripción	471.723,62	
Otros gastos	435.286,46		Primas de asistencia a Juntas	4.944,—	
Resultados del ejercicio		28.107.785,60	Intereses bancarios	17.389,20	
		28.847.204,79			28.847.204,79

Cartera de valores al 31 de diciembre de 1972

Clase de valor	Pesetas nominales	Valor en libros Pesetas	Cambio medio en diciembre
	1. Agrícola	253.000	425.054,38
2. Extractivas	2.004.600	3.812.352,64	3.639.150,84
3. Alimentación	110.000	308.322,52	255.234,—
4. Textil	30.000	45.378,40	42.582,—
5. Papel	1.575.000	2.348.096,40	2.172.174,90
6. Petróleos	5.233.500	18.866.332,13	20.928.489,35
7. Químicas	1.998.000	5.049.161,23	5.288.069,—
8. Material de construcción	9.822.500	18.733.991,45	57.939.493,75
9. Metálicas básicas	1.100.000	1.407.240,—	1.670.570,—
10. Material no eléctrico	1.118.500	1.294.134,20	1.427.685,40
11. Construcción de buques	243.000	311.878,79	422.620,—
12. Automóviles	240.000	458.000,—	578.568,—
13. Construcción y obras públicas	3.341.000	13.734.304,03	29.300.570,—
14. Inmobiliarias	2.606.000	6.829.527,11	9.959.705,65
15. Eléctricas	13.749.500	23.405.279,75	38.024.842,77
16. Transportes urbanos	121.000	300.816,16	433.720,—
17. Telecomunicación	2.568.500	8.432.533,93	9.259.858,20
18. Comunicación	305.000	1.008.342,17	1.350.892,50
19. Bancos	11.691.750	58.355.463,72	129.737.808,52
20. Inversión	3.152.500	6.317.621,29	12.795.522,45
21. Seguros			
Acciones no cotizadas:			
22. Inversión	39.325	39.405,20	39.405,20
Obligaciones cotizadas:			
23. Inmobiliaria	500.000	500.000,—	500.000,—
	61.800.675	169.659.165,50	210.069.268,86

Madrid, 17 de julio de 1973.—9.918-C.

FINANCIERA MASAVEU, S. A.

OVIEDO

Balance definitivo al 31 de diciembre de 1972

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Cartera de valores		363.383.664,74	Capital		125.000.000,00
Bancos		7.534.844,08	Reserva legal		15.371.200,47
Caja		370.571,65	Fondo de fluctuación		27.103.280,78
Gastos de constitución		716.441,95	Reserva regularización dividendos		715.207,41
Gastos ampliación capital		2.683.197,25	Remanentes ejercicios anteriores		51.344.755,23
Total		374.688.719,65	Pérdidas y Ganancias (ben. neto 1972)		125.397.319,90
Cuentas de Orden		263.121.000,00	Obligaciones a pagar		23.295.582,20
		637.789.719,65	Previsión pago dividendos pasivos		3.283.375,00
			Corretajes a pagar		509.427,15
			Amortización gastos de constitución		718.441,95
			Amortización gastos ampliación capital		1.932.119,56
			Total		374.688.719,65
			Cuentas de orden		263.121.000,00
					637.789.719,65

Cuenta de resultados al 31 de diciembre de 1972

D E B E		Pesetas	H A B E R		Pesetas
Gastos:			Ingresos:		
Gastos generales		98.484,88	Cupones y dividendos		14.141.036,99
Interes, comisiones, pólizas y timbres de créditos personales		2.340.831,01	Primas asistencia Juntas generales		12.584,50
Pérdidas en ventas de valores		867,00	Intereses cuentas bancarias		43.620,25
Amortización gastos de ampliación de capital		270.000,00	Enajenación de valores		113.910.051,05
		2.709.982,89			
Beneficio ejercicio 1972		125.397.319,90			
Total		128.107.302,79	Total		128.107.302,79

Aplicación de resultados 1972

Beneficio líquido del ejercicio	125.397.319,90	Reserva legal	29.626.240,00
		Fondo fructuación de valores	35.396.719,22
		Fondo regularización dividendos	523.727,00
		Que se propone sea trasladado a la cuenta de remanentes del ejercicio anterior	59.850.633,68
			125.397.319,90

Relación de valores que integran la Cartera de títulos al 31 de diciembre de 1972

	Pesetas nominales	Pesetas efectivas
1 (a) Bancos	70.838.750	128.613.828
4 (b) Electricidad	82.403.500	70.302.048
6 Alimentación	10.235.000	10.578.166
8 Comercio	100.000	50.350
9 (c) Cemento	62.983.500	63.322.553
12 Inmobiliarias	1.413.400	1.477.943
14 (d) Inversiones mobiliarias	44.536.700	70.217.935
16 Monopolios	124.500	183.428
18 Papel y Gráficas	74.000	57.158
19 Químicas	179.500	300.807
20 Seguros	598.500	1.142.971
21 Minerías	81.000	109.619
22 Siderúrgicas y construcciones metálicas	10.933.500	8.453.529
26 Transportes	204.700	175.275
Obligaciones:		
4 Electricidad	8.200.000	8.208.200
9 Cementos	215.000	170.854
	263.121.050	363.363.064

Detalle de las inversiones superiores al 5 por 100

	Pesetas nominales	Pesetas efectivas
Acciones:		
(a) Banco Español de Crédito	63.658.750	82.217.491
Banco Europeo de Negocios	5.610.000	33.149.313
(b) Hidroeléctrica del Cantábrico	31.031.000	51.647.885
(c) S. A. Tudela Veguín	62.983.500	63.322.553
(d) Cartisa	10.293.000	29.490.957

Oviedo, 20 de julio de 1973.—2.998-D.

LA MAQUINISTA TERRESTRE
Y MARITIMA, S. A.

BARCELONA

En cumplimiento de lo dispuesto en el otorgamiento sexto de la escritura de emisión de obligaciones de 17 de junio de 1966, se pone en conocimiento de todos los tenedores de dichas obligaciones que dentro del plazo de treinta días naturales, a contar del de la publicación de este anuncio, pueden optar al canje de las mencionadas obligaciones por acciones de la Sociedad, en proporción de una obligación por cinco acciones serie A, de 200 pesetas de nominal.

Barcelona, 21 de julio de 1973.—10.087-C.

COMPANIA ARRENDATARIA
DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.
(CAMPSA)

Concurso C. A. C. 337

Adquisición de toallas de felpa blanca

Concurso entre fabricantes nacionales para la adquisición de 20.000 toallas para el personal de factorías, subsidiarias y otros servicios.

La documentación podrá examinarse en la Central de esta Compañía, Departamento de Administración Interior, paseo del Prado, número 6, Madrid, días laborables de diez a doce.

Las proposiciones, en pliego cerrado y lacrado, por duplicado, en Negociado de Recepción de Pliegos, terminando el plazo el día 28 de agosto de 1973, a las doce horas.

Los gastos de publicidad de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» serán a cargo del adjudicatario.

Madrid, 24 de julio de 1973.—El Secretario general.—2.707-5.

SOCIEDAD ANONIMA LECHERA
INDUSTRIAL

(S. A. L. I.)

BARCELONA-15

Calle Ecuador, número 75

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el salón de actos del Fomento del Trabajo Nacional, Via Layetana, 32, de esta ciudad, el día 10 de agosto, a las dieciséis horas, en primera con-

vocatoria, y a las diecisiete horas del mismo día, en dicho domicilio, en segunda convocatoria, si a ello hubiere lugar, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Informe sobre la situación de la Sociedad.

2.º Modificación de Estatutos, si procede.

3.º Elección del Consejo de Administración.

4.º Ruegos y preguntas.

Barcelona, 23 de julio de 1973.—El Presidente del Consejo de Administración.—2.999-D.

RIO GULF DE PETROLEOS, S. A.

Segundo anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 143 en relación con los artículos 134 y 135 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y normas especiales de la Ley 83/1968, se hace público que la Junta general universal de accionistas, celebrada en Madrid el día 1 de junio de 1973, adoptó por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la fusión de «Río Gulf de Petróleos, S. A.», con «Unión Explosivos Río Tinto, S. A.», que se realizará mediante la absorción de la primera por la segunda y la disolución sin liquidación de «Río Gulf de Petróleos, S. A.», previa la transmisión en bloque de su patrimonio a «Unión Explosivos Río Tinto, S. A.», la cual quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones de la Sociedad absorbida, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

2. Aprobar el balance social cerrado el 31 de mayo de 1973, día anterior al del acuerdo de fusión, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 146 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

3. Dado que la Entidad absorbente, «Unión Explosivos Río Tinto, S. A.», es titular de la totalidad del capital social de «Río Gulf de Petróleos, S. A.», no procede tomar ningún acuerdo sobre canje de acciones, procediéndose a la anulación y retirada de circulación de las acciones de la Entidad absorbida.

4. Someter los anteriores acuerdos a la condición suspensiva de que se obtenga del Ministerio de Hacienda la concesión de los beneficios fiscales establecidos por la legislación vigente para las concentraciones e integraciones de Empresas y facultar al Consejo de Administración para determinar si considera o no cumplida la condición suspensiva antes aludida, a la vista de la resolución que dicte el Ministerio de Hacienda.

5. Autorizar al Consejo de Administración para determinar las demás condiciones de la operación de fusión y especialmente su fecha de efectividad, que podrá ser anterior a la de celebración de esta Junta, y en general, para que lleve a efecto, con la amplitud requerida en Derecho, todos y cada uno de los trámites de la fusión hasta el otorgamiento de las oportunas escrituras públicas y su inscripción en el Registro Mercantil, y para rectificar y subsanar todas las circunstancias, defectos u omisiones que se opongan a su efectividad e impidan o dificulten su acceso a todos los Registros Públicos, especialmente a los mercantiles y a los de la Propiedad, facultando, asimismo, al Consejo para que delegue en uno o varios de sus miembros las facultades que se le confieren por este acuerdo y por el contenido en el número 4.

Madrid, 23 de julio de 1973.—El Vicepresidente del Consejo de Administración, Antonio de Torres Espinosa.—2.701-11.

RÍO GULF PETROLQUIMICA, S. A.

Segundo anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 143 en relación con los artículos 134 y 135 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y normas especiales de la Ley 83/1968, se hace público que la Junta general universal de accionistas, celebrada en Madrid el día 1 de junio de 1973, adoptó por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la fusión de «Río Gulf Petrolquímica, S. A.», con «Unión Explosivos Río Tinto, S. A.», que se realizará mediante la absorción de la primera por la segunda y la disolución sin liquidación de «Río Gulf Petrolquímica, S. A.», previa la transmisión en bloque de su patrimonio a «Unión Explosivos Río Tinto, S. A.», la cual quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones de la Sociedad absorbida, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

2. Aprobar el balance social cerrado el 31 de mayo de 1973, día anterior al del acuerdo de fusión, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 146 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

3. Dado que la Entidad absorbente, «Unión Explosivos Río Tinto, S. A.», es titular de la totalidad del capital social de «Río Gulf Petrolquímica, S. A.», no procede tomar ningún acuerdo sobre canje de acciones, procediéndose a la anulación y retirada de circulación de las acciones de la Entidad absorbida.

4. Someter los anteriores acuerdos a la condición suspensiva de que se obtenga del Ministerio de Hacienda la concesión de los beneficios fiscales establecidos por la legislación vigente para las concentraciones e integraciones de Empresas y facultar al Consejo de Administración para determinar si considera o no cumplida la condición suspensiva antes aludida, a la vista de la resolución que dicte el Ministerio de Hacienda.

5. Autorizar al Consejo de Administración para determinar las demás condiciones de la operación de fusión y especialmente su fecha de efectividad, que podrá ser anterior a la de celebración de esta Junta, y en general, para que lleve a efecto, con la amplitud requerida en Derecho, todos y cada uno de los trámites de la fusión hasta el otorgamiento de las oportunas escrituras públicas y su inscripción en el Registro Mercantil, y para rectificar y subsanar todas las circunstancias, defectos u omisiones que se opongan a su efectividad e impidan o dificulten su acceso a todos los Registros Públicos, especialmente a los mercantiles y a los de la Propiedad, facultando, asimismo, al Consejo para que delegue en uno o varios de sus miembros las facultades que se le confieren por este acuerdo y por el contenido en el número 4.

Madrid, 23 de julio de 1973.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio de Torres Espinosa.—2.702-11.

RÍO GULF COMERCIAL, S. A.

Segundo anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 143 en relación con los artículos 134 y 135 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y normas especiales de la Ley 83/1968, se hace público que la Junta general universal de accionistas, celebrada en Madrid el día 1 de junio de 1973, adoptó por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la fusión de «Río Gulf Comercial, S. A.», con «Unión Explosivos Río Tinto, S. A.», que se realizará mediante la absorción de la primera por la segunda y la disolución sin liquidación de «Río Gulf Comercial, S. A.», previa la transmisión en bloque de su patrimonio a «Unión Explosivos Río Tinto, S. A.», la cual quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones de la Sociedad absorbida, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

2. Aprobar el balance social cerrado el 31 de mayo de 1973, día anterior al del acuerdo de fusión, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 146 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

3. Dado que la Entidad absorbente, «Unión Explosivos Río Tinto, S. A.», es titular de la totalidad del capital social de «Río Gulf Comercial, S. A.», no procede tomar ningún acuerdo sobre canje de acciones, procediéndose a la anulación y retirada de circulación de las acciones de la Entidad absorbida.

4. Someter los anteriores acuerdos a la condición suspensiva de que se obtenga del Ministerio de Hacienda la concesión de los beneficios fiscales establecidos por la legislación vigente para las concentraciones e integraciones de Empresas y facultar al Consejo de Administración para determinar si considera o no cumplida la condición suspensiva antes aludida, a la

vista de la resolución que dicte el Ministerio de Hacienda.

5. Autorizar al Consejo de Administración para determinar las demás condiciones de la operación de fusión y especialmente su fecha de efectividad, que podrá ser anterior a la de celebración de esta Junta, y en general, para que lleve a efecto, con la amplitud requerida en Derecho, todos y cada uno de los trámites de la fusión hasta el otorgamiento de las oportunas escrituras públicas y su inscripción en el Registro Mercantil, y para rectificar y subsanar todas las circunstancias, defectos u omisiones que se opongan a su efectividad e impidan o dificulten su acceso a todos los Registros Públicos, especialmente a los mercantiles y a los de la Propiedad, facultando, asimismo, al Consejo para que delegue en uno o varios de sus miembros las facultades que se le confieren por este acuerdo y por el contenido en el número 4.

Madrid, 23 de julio de 1973.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio de Torres Espinosa.—2.703-11.

RÍO GULF PETROLQUIMICA, S. A.

Primer anuncio de fusión

Padecido error en la inserción del anuncio de la citada Sociedad, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 176, de fecha 24 de julio de 1973, página 15132, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Al final, en la fecha y firma, donde dice: «Madrid, 23 de julio de 1973.—El Vicepresidente del Consejo de Administración, Antonio de Torres Espinosa.—2.680-11», debe decir: «Madrid, 23 de julio de 1973.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio de Torres Espinosa.—2.680-11».

RÍO GULF COMERCIAL, S. A.

Primer anuncio de fusión

Padecido error en la inserción del anuncio de la citada Sociedad, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 176, de fecha 24 de julio de 1973, páginas 15132 y 15133, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Al final, en la fecha y firma, donde dice: «Madrid, 23 de julio de 1973.—El Vicepresidente del Consejo de Administración, Antonio de Torres Espinosa.—2.681-11», debe decir: «Madrid, 23 de julio de 1973.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio de Torres Espinosa.—2.681-11».

UNION EXPLOSIVOS RÍO TINTO, S. A.

Primer anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, en relación con los artículos 134 y 135 de la misma, y en el único de la Ley 83/1968, se publican los acuerdos adoptados por unanimidad en la Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad, celebrada en Madrid el día 19 de mayo de 1973, en segunda convocatoria, habiendo concurrido a la misma una proporción de capital social muy superior a la exigida por el artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas. Dichos acuerdos son los siguientes:

1.º Aprobar la fusión de «Unión Explosivos Río Tinto, S. A.», con «Río Gulf de Petróleos, S. A.», «Río Gulf Petrolquímica, S. A.», y «Río Gulf Comercial, S. A.», que se realizará mediante la absorción de las tres últimas por la primera. En consecuencia: «Río Gulf de Petróleos, S. A.», «Río Gulf Petrolquímica, S. A.», y «Río

